



4476

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 **Ejercicio:** 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chapala

Observación Número: 1	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------------	---

Observación Técnica No. 001:

IRID 12.-Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Derivado del Programa Anual de Trabajo 2013, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Estado, Reglas de Operación y Lineamientos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales. Así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el apartado de Provisiones Económicas, son elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo la auditoría al Municipio, consistente en el análisis y revisión documental de expediente unitario, verificación e inspección física de obras y acciones.

Es importante mencionar que en base al Acuerdo para la distribución de los recursos durante el ejercicio fiscal 2012; corresponde a el Estado de Jalisco un monto asignado de **\$206'842,639.90** (Doscientos seis millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos 90/100 Moneda Nacional). Correspondiendo al Municipio de Chapala Jalisco la cantidad de **\$5,109, 219. 90** (Cinco millones ciento nueve mil doscientos diecinueve pesos 90/100 M.N.) para ser ejercidos dentro del programa.

Con motivo de la auditoría No. **AUD-DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013** efectuada al Municipio, se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario de obra proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **15 al 18 de octubre** del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente, números 4380/DGVCO/DAOC/2013 y 140/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

1.-Expediente incompleto.

No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de la visita y auditoría, en la siguiente obra:

Obra	Situación de la Obra	Monto
Campo de futbol 7 Chapala Jalisco.	Terminada y operando al 100%	\$3,404, 527.93

No presentaron la instancia ejecutora los siguiente documentos:

1. Solicitud de apoyo o demanda social (formato 3x1-B).
2. Oficio de aprobación.
3. Anexos técnicos de aprobación.
4. Convenio de Concertación (formato 3X1-A).
5. Autorización y/o Validación de obra la instancia normativa según el tipo de obra.
6. Documentos que acrediten la propiedad del terreno (según el tipo de obra).
7. Estudios y proyectos de arquitectura e ingeniería (según el tipo de obra).



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chapala
Ejercicio: 2012

8. Planos de proyecto.
9. Especificaciones técnicas generales y particulares y las normas de calidad correspondientes. (Según tipo de obra).
10. Permisos, licencias de construcción, uso del suelo, dictámenes y otras autorizaciones que se requieran. (Según tipo de obra)
11. Croquis de localización.
12. Planos de obra.
13. Catálogo de conceptos.
14. Documentos que acrediten el procedimiento de contratación.
15. Documentación que acredite el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación así como a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 (Regla I.2.1.15).
16. Contrato de obra.
17. Fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
18. Estimaciones, con su soporte correspondiente.
 - ✓ Números generadores.
 - ✓ Notas de bitácora
 - ✓ Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías.
19. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.
20. Designado por escrito a las personas responsables de la obra.
21. Contrato de cuenta bancaria.
22. Estados de cuenta bancarios que reflejen todos los ingresos y egresos sobre la ejecución del programa.
23. Pólizas de ingreso y egreso mismas que contengan su soporte correspondiente. (Recibos, facturas, etc.)
24. Relación detallada de gastos que deberá incluir nombre, domicilio y RFC del proveedor, fecha, número de factura o recibo, monto y concepto de pago por producto o servicio debidamente conciliada con la documentación comprobatoria original.
25. Reporte de Avance Físico-Financiero (formato 3X1-D).
26. Acta entrega recepción (formato 3x1-E).
27. Recibo de reintegros en su caso.
28. Enteros del 5 al millar al Órgano Estatal de Control.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Chapala Jalisco:

- I.- Proporcionar a este Órgano Estatal de Control en copia certificada y debidamente relacionada la documentación señalada en esta observación, debiendo integrarla al expediente unitario de la obra, así mismo presentar la justificación por escrito de la omisión al no presentar la documentación durante la auditoría.
- II. Iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de haber generado, esta observación, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de **responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.**



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chapala
Ejercicio: 2012

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Preventiva:

H. Ayuntamiento de Chapala Jalisco, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, otorgándoles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelva a presentar esta observación, enviando lo actuado a este Órgano Estatal de Control.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 272 /2014 y 293/2014.

Antecedentes:

Derivado de la auditoría **AUD-DIR/JAL/FOPEDARIE - CHAPALA/13** y en base a los resultados de la misma, se generaron cédulas de observaciones las cuales fueron entregadas al H. Ayuntamiento de Chapala, mediante oficio **No. 2331/DGVCO/DAOC/2014** de fecha 21 de julio del 2014.

En respuesta el H. Ayuntamiento envió los oficios números: **272/2014** y **293/2014** de fechas 01 y 12 de septiembre del 2014 respectivamente, mediante los cuales envía documentación con la finalidad solventar la observación respecto a la obra auditada, siendo la siguiente:

Con oficio número **272 /2014** presentan la siguiente documentación :

- a) Oficio **No. 229/OP/2014** en original de fecha 29 de mayo del 2014, donde informan que los numerales **8.- Planos y proyectos** y **9.- Especificaciones técnicas generales y particular y las normas de calidad correspondiente (según tipo)**, se encuentran anexos en los generadores del expediente técnico de la obra.
- b) **Anexo nota técnica** certificada que incluye marco de referencia, del programa o proyecto.
- c) Oficio **No. 228/OP/2014** de fecha 29 de mayo del 2014 donde informa que los numerales **7.- Estudios y proyectos de arquitectura e ingeniería (según tipo de obra)** y **10.- Permisos, licencias de construcción, uso de suelo, dictámenes y otras autorizaciones que se requieran (según el tipo de obra)** no fueron realizados debido a que el programa no los requirió.
- d) **Estudio técnico** sobre el programa que consta de 30 hojas.
- e) Copia certificada oficio **No. 198** de aviso del notario público por receptoría en Chapala, Jalisco de fecha 10 de abril del 1962, donde el predio pasa a propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.
- f) En **Sesión de Cabildo Municipal** de fecha 30 de mayo y 06 de julio del 2012 en sesión ordinaria se aprueban las obras para el ejercicio fiscal 2012, dentro de las que se encuentran la obra auditada.
- g) Copia certificada de solicitud de **registro al padrón de proveedores, inscripción en el R.F.C, refrendo en el padrón de licencias, aviso de actualización o modificación de situación fiscal** de fecha 10 de mayo del 2012 ante el SAT, hoja con datos de la empresa, **acta constitutiva**, información de la empresa constructora contratada.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013
Ejercicio: 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chapala

- h) Copia certificada del **contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado** No. OPCH/02/ESPACIOS DEPORTIVOS/2012 que celebran el H. Ayuntamiento de Chapala y la empresa Construcciones Puregua S.A de C.V de fecha 10 de julio del 2012 por un monto de \$3, 404, 572.93.
 - i) Copia certificada de la **fianza de anticipo** No.88144958 de fecha 10/07/2012 por la cantidad de \$851,143.23 emitida por la empresa Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A de C.V a favor del municipio de Chapala.
 - j) Copia certificada de la **fianza de cumplimiento** No. 88152031 de fecha 31/08/2012 por la cantidad de \$340,457.29 emitida por la empresa Chubb de México Compañía Afianzadora S.A de C.V a favor del municipio de Chapala.
 - k) Copia certificada del **anticipo y estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, y 6 finiquito** incluyen: carátula de facturas de estimaciones, resumen de partidas de estimaciones, generadores de obra con memoria fotográfica y croquis.
 - l) Copia certificada del **acta administrativa de entrega – recepción** de fecha 01 de septiembre del 2012, firmada por el contratista y el H. Ayuntamiento de Chapala a través de la Dirección de Obras Públicas.
 - m) Copia certificada de la **minuta de trabajo** de recepción obra por contrato de fecha 20 de agosto del 2012, firmada por el contratista y el H. Ayuntamiento de Chapala a través de la Dirección de Obras Públicas.
 - n) Copia certificada de **acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones** del contrato número No. OPCH/02/ESPACIOS DEPORTIVOS/2012 de fecha 01 de septiembre del 2012; firmada por el contratista y el H. Ayuntamiento de Chapala a través de la Dirección de Obras Públicas.
 - o) Con oficio original **No. 176/2014** de fecha 29 de agosto del 2014, informa el H. Ayuntamiento en relación a la observación administrativa No.2 , donde manifiesta el incumplimiento a las disposiciones federales en materia fiscal, por la omisión del "Documento de opinión de cumplimiento que emite el SAT" de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, informando lo siguiente:
 - El fundamento legal del articulo 32-D del C.F.F. al texto señala: "La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contrataran adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que....."Igual obligación tendrían las Entidades Federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.
 - En ningún momento se lee en dicho ordenamiento la Administración Municipal o Ayuntamiento Municipal.
 - Por lo tanto, este Gobierno Municipal está exento al cumplimiento de esta obligación.
- Lo anterior a fin de dar solvencia a la observación antes señalada y/o se me tenga por cumplida al no ser sujeto de tal normatividad.
- p) Oficio original **No.177/2014** de fecha 01 de septiembre del 2014, donde indica en referencia a la observación técnica lo siguiente:

OBSERVACIÓN TÉCNICA	
Numeral	Comentario
21 y 22	Se encuentran físicamente solventada en la observación administrativa No.1 punto No.2
23	Se encuentran físicamente solventada en la observación administrativa No.1 punto No.6
26	Se encuentran físicamente solventada en la observación administrativa No.1 punto No.7
28	Se encuentran físicamente solventada en la observación administrativa numeral 4.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chapala
Ejercicio: 2012

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente solventada			
Monto Observado	S/C	Monto propuesto de descargo	S/C	Monto Pendiente	S/C
Comentario					
Derivado del análisis y revisión documental realizado por este O.E.C, a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Chapala, resultó lo siguiente :					
Respecto a la documentación requerida en el numeral 1, 2, 3 y 4 la instancia ejecutora no presentó los requerimientos, más sin embargo por la importancia de los mismos para los trámites de solicitud y autorización del recurso, se deduce su existencia en alguna de las oficinas del H. Ayuntamiento; sin embargo, al no integrarse en el expediente unitario presentado como evidencia documental, se ratifica la observación.					
Numeral 5.- Autorización y validación de obra la instancia normativa según tipo de obra.- Respecto a este punto presentan autorización en sesión de cabildo por parte del H. Ayuntamiento, por el tipo de obra se considera suficiente para solventar este punto.					
Numeral 6.- Documento que acredite la propiedad del terreno. – Presentan el oficio No.198 firmado por el Delegado de Hacienda, Notario Público receptoría Lic. Juventino Mojarro de fecha 10 de abril del 1962, donde mediante diligencias de prescripción positiva pasa la propiedad a Gobierno del Estado de Jalisco, motivo por el cual se solventa este punto.					
Numeral 7.- Estudios de proyectos e Ingeniería.- informa la instancias ejecutora que por el tipo de obra a realizar no se requirió, por tal motivo una vez conociendo los trabajos, se considera que es improcedente debido a que durante la ejecución de la obra, se detectan trabajos donde es necesario contar con un proyecto para los niveles, excavaciones y conformación de base para la construcción de la cancha de futbol, motivo por el cual se ratifica este punto.					
Numeral 8.- Planos de proyecto.- La instancia ejecutora informa que en los generadores se muestra la información; sin embargo, en la cláusula primera del contrato se indica que los trabajos se realizarán de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuesto, especificaciones, por tal motivo se considera la existencia de los mismos; motivo por el cual se ratifica este punto.					
Numeral 9.- Especificaciones técnicas.... Etc.- La instancia ejecutora informa que en los generadores se encuentran las especificaciones; sin embargo, en la cláusula primera del contrato se indica que los trabajos se realizarán de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuesto, especificaciones , por tal motivo se considera la existencia de los mismos; motivo por el cual se ratifica este punto.					
Numeral 10.- Permisos y licencias de construcciónetc.- Informa la instancia ejecutora que no los requirió el programa y debido al sitio donde se realizaron los trabajos, consideramos que es procedente, ya que la instancia ejecutora del programa es el propio H. Ayuntamiento, motivo por el cual se solventan este punto.					
Numeral 11.- Croquis de localización.- Integran al expediente copia certificada de croquis, por lo cual se solventa este punto.					
Numeral 12.- Planos de obra.- La instancia ejecutora informa que en los generadores se encuentran los trabajos realizados; sin embargo, en la cláusula primera del contrato se indica que los trabajos se realizarán de conformidad con el proyecto contenido en los planos , presupuesto, especificaciones, por tal motivo se considera la existencia de los mismos; motivo por el cual se ratifica este punto.					



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chapala
Ejercicio: 2012

Numeral 13.- Catálogo de conceptos.- Integran copia del documento, por lo cual se **solventan este punto.**

Numeral 14.- Documentos que acrediten el procedimiento de contratación.- Presenta la documentación para el procedimiento de adjudicación, faltando el dictamen de excepción a la licitación, motivo por el cual **solventa parcialmente este punto.**

Numeral 15.- Documentación que acredite el pago el apego al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación ...etc.- la instancia ejecutora informa que en ningún momento obliga dicho requerimiento a la Administración Municipal a considerar al momento de la contratación; es importante mencionar que en las disposiciones normativas para dicho programa indican lo siguiente **“ Los recursos son de carácter federal por lo que su aplicación y control están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y las demás disposiciones aplicables”**, por lo que al ser recursos federales, se considera la aplicación de dicho ordenamiento, motivo por el cual se **ratifica este punto.**

Numeral 16.- Contrato de obra.- Integran copia del documento, incumpliendo en la fundamentación del mismo, ya que fue por marco normativo Estatal, debiendo haber sido Federal como lo indican las disposiciones del programa; motivo por el cual se **ratifica este punto.**

Numeral 17.- Fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.- Integran copia certificada de los documentos de la fianza anticipo y de cumplimiento en la cual esta implícita la vicios ocultos; toda vez que en la cláusula octava del contrato se establece una fianza por separado de vicios ocultos, existiendo un incumplimiento, **motivo por lo cual se solventa parcialmente.**

Numeral 18.- Estimaciones con su soporte correspondiente: Presentan copia certificada de la factura, resumen de partidas, generadores, memoria fotográfica y croquis de las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 finiquito, motivo por el cual **solventan este punto.**

Numeral 19.- Análisis, cálculo e integración de los importes de cada estimación.- Presentados de la estimación 1, 2, 3, 4, 5 y 6 finiquito, motivo por lo cual **solventan este punto de la observación.**

Numeral 20.- Designación por escrito de las personas responsables.- No fue presentado; sin embargo, en la documentación del expediente unitario se pueden deducir los responsables de la ejecución de la obra; motivo por el cual se **solventa este punto.**

Por lo que respecta a los Numerales 21, 22, 23, 26 y 28 informa la instancia ejecutora que encuentran físicamente solventados con la documentación presentada para la observación administrativa número 1 y 4, por lo cual una vez revisado es congruente con lo indicado por el H. Ayuntamiento, motivo por el cual se **solventan los requerimientos indicados en estos puntos.**

Por lo que respecta Numeral **24, 25 y 27** corresponden a documentos integrados en el expediente presentado al área administrativa financiera de este mismo O.E.C, motivo por lo cual **se solventan estos puntos.**

Con oficio No. 293/2014 de fecha 12 de septiembre del 2014 la instancia ejecutora informa y adjunta el documento donde se **apercibe y amonesta** por escrito al **Arq. Manuel Buenrostro Martínez** en su carácter de Director Desarrollo Urbano y Obras Públicas quien ostenta actualmente el cargo, por la omisión de no presentar la documentación durante la auditoría.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chapala
Ejercicio: 2012

Por tal motivo y dado que a la fecha sólo hemos recibido los oficio Nos. 272 /2014 y 293/2014, adjuntando únicamente la documentación relacionada con anterioridad y toda vez que no se presentó el total de la documentación requerida y/o aclaraciones, este Órgano Estatal de Control considera **solventar parcialmente la recomendación correctiva** indicada en la cédula.

Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Chapala Jal, mediante oficio **No. 4476/DGVCO/DAOC/2014** de fecha **01 de diciembre del 2014**, para que realice las acciones correspondientes.

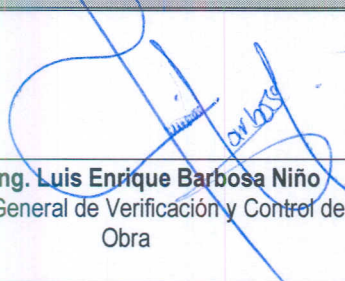

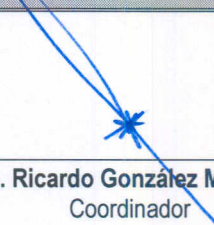
Recomendación Preventiva **Situación:** Solventada

Comentario:

Con oficio No. 281/2014 de fecha 05 de septiembre del 2014, el Presidente Municipal de Chapala exhorta al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, con un plan de acciones específicas de control interno en la dependencia, con la finalidad de dar cumplimiento a las Leyes y Reglamentos aplicables y en lo sucesivo no se vuelvan a presentar este tipo de observaciones. De igual forma instruya a su personal encargado de ejecutar recursos federales para evitar la recurrencia de observaciones en futuras auditorías, así como realizar la solventación en apego a la normatividad federal aplicable y vigente.

En consecuencia este Órgano Estatal de Control **solventa la recomendación preventiva**.

Por el Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Ing. Luis Enrique Barbosa Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador
--	---	---